



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2019-00681-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de febrero de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) febrero de dos mil veintiuno (2022).

En escrito anterior el apoderado judicial de la parte actora, coadyuvada por la demandada, solicitan dar por terminado el proceso, toda vez que la demandada cumplió con el acuerdo de pago. En consecuencia, se ordene la terminación del proceso, la cancelación de los embargos y renuncian a términos de ejecutoria y se archive el expediente.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO instaurado por **ELSA VARGAS HERNANDEZ a través de apoderada judicial contra EMILIA ESTER ORTIZ DE LA HOZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Desglosar los documentos presentado con la demanda y entréguese a la parte demandada. Previo pago del arancel judicial se realizara la entrega de los documentos desglosados.

CUARTO: Acéptese la renuncia que al término de ejecutoria del presente auto hace la parte actora.

QUINTO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 18 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f271706416351c60a59304292677759c541ceaecf75506593c4cbc88f3efdeee**

Documento generado en 17/02/2022 09:35:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**